

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

BDNS (Identif.): 607359.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de subvenciones las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones profesionales del sector y las demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles (código de procedimiento PE209B).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 30 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia



competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Cuarto. *Cuantía*

Las subvenciones que se convocan mediante esta orden se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.723A.770.1, código de proyecto 2016 00293, en la cual existe crédito suficiente en el proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia.

El importe máximo de las subvenciones que se concedan en el 2022 será de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €) y se distribuirán en las siguientes anualidades:

– Anualidad 2022: 800.000 €.

– Anualidad 2023: 800.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entiende como último día del plazo el correspondiente al mismo día ordinal del día de publicación y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el plazo expira el último día del mes. En caso de que el último día sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. Si no se agota el crédito presupuestario, o si resulta incrementado este posteriormente en virtud de renunciadas, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se puede emitir una nueva propuesta de resolución, en la que se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte de la lista de reserva a que se refiere el artículo 19.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2021

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

